

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
“TREE FOODS INVERSIONES, S.L.”**

Por acuerdo del Consejo de Administración de “TREE FOODS INVERSIONES, S.L.”, (la “Sociedad”) de fecha 6 de mayo de 2024, se convoca a los señores Socios a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en la modalidad exclusivamente telemática, mediante videoconferencia, el próximo día 23 de mayo de 2024 a las 09:30 horas, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. - CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

**SEGUNDO. -CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN A ADMINISTRADOR ÚNICO Y, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DEL MISMO.**

**TERCERO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA.**

La Junta General tendrá lugar por medios exclusivamente telemáticos y, por tanto, sin presencia física de los socios y/o sus representantes.

Los socios, y, en su caso, sus representantes podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Socios por vía telemática de conformidad con los siguientes términos:

**i) Identificación y registro previo del Socio o, en su caso del representante.**

Al ser una Junta convocada para ser celebrada en la modalidad exclusivamente telemática, mediante videoconferencia, los socios o, en su caso, sus representantes que deseen asistir habrán de hacerlo accediendo al enlace: [Unirse a la conversación \(microsoft.com\)](#) el cual también estará disponible en la página web corporativa que responde a la denominación [www.qsriberia.com](http://www.qsriberia.com).

Los socios que deseen asistir o, en su caso, sus representantes, deberán registrarse como mínimo quince minutos antes de la hora señalada para la celebración de la Junta, a los efectos de la formación de la lista de asistentes, y para el ejercicio por los socios de su derechos, en su caso, acreditando su identidad mediante la exhibición a la cámara de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) u otro documento oficial de identificación dotado de fotografía, a tenor de lo expuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Si la asistencia es por representante, además de cumplir con los requisitos anteriores, esto es, gestionar su registro previo y acreditar su identidad, el representante deberá acreditar frente a la Sociedad su representación, exhibiendo a la cámara el documento que acredite dicha representación.

**ii) Conexión y asistencia**

Los socios, o en su caso, sus representantes que hayan formalizado su registro e identificación previo para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo indicado en el apartado i) anterior, deberán conectarse como mínimo quince minutos antes de la hora señalada para la celebración de la Junta al enlace de asistencia remota el día de celebración de la Junta General.

A todos los efectos, salvo lo indicado más adelante, al socio asistente por videoconferencia que, además, cumpla con los requisitos previos de identificación y registro, se le considerará como presente en la Junta.

**iii) Votaciones**

Los socios o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre los propuestos de acuerdo relativos a puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de la plataforma de asistencia remota, utilizando el sistema de mano alzada o expresando verbalmente el sentido de su voto.

Además de lo anterior, con carácter previo a la reunión de la Junta General, los socios podrán ejercer sus derechos de voto desde el mismo correo electrónico que el socio haya comunicado a la Sociedad, en el plazo que medio entre la convocatoria de la Junta y veinticuatro horas antes de su celebración. En este caso, la Sociedad confirmará electrónicamente la recepción de dicho voto.

Se hace constar que, caso de optar por esta última forma de votación, ello no exime a socio de su conexión al acto de celebración de la Junta. De lo contrario, el voto se tendrá por no emitido ya que no se le entenderá como asistente a la Junta.

**iv) Ausencias o abandono de la Junta**

Si el socio que ha emitido y remitido su voto, conforme a lo indicado en el apartado iii), una vez tenido como presente por asistencia telemática, desea ausentarse o abandonar la Junta, podrá hacerlo indicándose así al Presidente de la Junta. En este caso, su voto será computado como emitido en la misma Junta, salvo indicación expresa en contrario por el mismo socio.

**v) Aprobación del acta**

Una vez finalizada la Junta, se podrá proponer la aprobación del acta, produciéndose como si se tratara de Junta presencial.

De no ser posible esa forma de aprobación del acta, se hace constar que en el plazo de dos días desde la finalización de la Junta se le remitirá al correo electrónico señalado por el socio con acuse de recibo una copia del acta. Asimismo, se le informará al socio de que dispone de un plazo de doce días para hacer los reparos que estime convenientes, advirtiéndosele expresamente que, si no hace reparos, dicho silencio se entenderá como una aceptación de la redacción del acta que se le haya enviado.

Si el acta no puede aprobarse a continuación de la celebración de la Junta, sin perjuicio de la notificación a los socios, en la forma expuesta y sus efectos, se procederá al nombramiento de dos interventores, uno nombrado por mayoría y otro por la minoría para que, en el plazo máximo de quince días, aprueben el acta en unión del Presidente de la Junta.

**vi) Derecho de información**

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos sociales, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios para ejercer plenamente su derecho de información. Las solicitudes de información sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día que tengan intención de formular durante la celebración de la Junta quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito, a través del correo electrónico que el socio haya comunicado a la Sociedad, con solicitud de acuse de recibo, en el plazo que medio entre la convocatoria de la Junta y veinticuatro horas antes de su celebración.

Asimismo, los administradores podrán proporcionar dicha información en el propio acto de la Junta, o en su defecto, deberán facilitar la información por escrito, dentro de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General.

**vii) Otras cuestiones**

Si durante la celebración de la Junta se produjera alguna interrupción total o parcial del sistema de videoconferencia, en ese momento se suspenderá la sesión, la cual podrá ser reanudada una vez solventados los problemas técnicos sobrevenidos.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al socio por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de

derecho de información, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítimas de los derechos del socio.

A los efectos legales oportunos, la asistencia telemática del socio será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General de socios.

En Madrid, a 6 de mayo de 2024.

**PRESIDENTE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ramón Pérez de Villaamil Sierra', written over a horizontal line.

**D. Ramón Pérez de Villaamil Sierra**